



FACULTAD DE INGENIERÍA UNI

REGLAMENTO *del* **CURSO PROBATORIO DE ADMISIÓN** **FIUNI**



Aprobado por Resolución CD N°085/2022



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA – U.N.I.

Creada por Ley N°:1.009/96 del 03/12/96

Facultad de Ingeniería



Encarnación, 22 de Diciembre/2022

RESOLUCIÓN C.D. N° 085/2022

Acta CD No. 025/20.12.2022

VISTO y CONSIDERANDO:

- Que, el señor Decano, en la sesión de fecha 18.10.2022, Acta N° 020/2022, presenta la necesidad de actualizar el Reglamento del Curso Probatorio de Admisión, aprobado por Resolución del C.D. N° 066/2021, para las carreras de esta unidad académica de Universidad Nacional de Itapúa en razón de que las actividades académicas del CPA se realizarán en la modalidad presencial a partir del año lectivo 2023 y el Reglamento vigente fue redactado en el marco de la pandemia y las clases se realizó en la modalidad virtual, lo cual había que modificar para el 2023.-
- Que, el Consejo Directivo luego de analizar detenidamente la propuesta, y observar que en el Acta No. 020/2022 se han tratado temas referente al CPA 2023 y que por Resolución CD N° 084/2022 se aprobó y comunicó el Calendario Académico del CPA como también que las clases se desarrollaran en la modalidad presencial.-
- Que, el Consejo Directivo por unanimidad resuelve aprobar el Reglamento del CPA cuya vigencia definen a partir del año lectivo 2023 destacando cuanto sigue:
 - a.- **Habilitar: 350 plazas**, para el año 2023- (Res. C.D. 084/2022)
 - b.- **Habilitar: 120 plazas**, máximas, para ingresantes. Cuarenta (40) plazas por carrera y según lo establecido en el Art. 15 del Reglamento de CPA vigente; -
 - c.- **Modalidad de las clases:** se dispone el desarrollo de las clases en la modalidad presencial a partir del año lectivo 2023.-
 - d.- **Asistencia a clases:** sesenta por ciento, 60%, obligatorio.
 - e.- **Modalidad de las Evaluaciones**, las mismas se realizarán en la modalidad presencial, con el estricto cumplimiento del Protocolo sanitario establecido.
 - f.- **Establecer la duración de las horas-cátedras** en 40 minutos.-
 - g.- **Establecer que ingresarán** los alumnos con los primeros cuarenta (40) mejores puntajes, en cada carrera.-
 - h.- **Establecer un rendimiento mínimo** general del 60%, y un rendimiento mínimo de 20% en cada materia, en todas las carreras.-
 - i.- **Establecer dos (2) Evaluaciones:** La primera evaluación será del 20% y la segunda de 80% , totalizando 100% ambas evaluaciones -
- Que, sometido a consideración del Consejo Directivo, se resuelve aprobar el Reglamento del CPA de la FIUNI, en los términos del adjunto que forma parte de la presente Resolución.-

POR TANTO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

- Art. 1°.- Aprobar**, el Reglamento del Curso Probatorio de Admisión, en los términos del Reglamento que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.-
- Art. 2°.- Solicitar**, al CSU la homologación correspondiente, para su implementación a partir del año lectivo 2023.-
- Art. 3°.- Comunicar**, a quienes corresponda y cumplido archivar.-



Lic. Elsa C. González T.
Secretaría General



MSc. Ing. Oscar D. Trochez V.
Decano



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA – U.N.I.

Creada por Ley N°:1.009/96 del 03/12/96

Facultad de Ingeniería



REGLAMENTO DEL CURSO PROBATORIO DE ADMISIÓN

Aprobado por Res. CD N° 085/2022

1- FINES Y OBJETIVOS

El reglamento tiene por objetivo el ordenamiento y la orientación de la actividad académica a ser impartida en el Curso Probatorio de Admisión de la FIUNI, a partir del año lectivo 2023 .-

2- CAMPO DE APLICACIÓN

Este reglamento tendrá aplicación en el Curso Probatorio de Admisión (CPA) de la Facultad de Ingeniería de la UNI, a partir del año lectivo 2023, para las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería Electromecánica e Ingeniería Informática.-

3- CONCEPTOS Y DEFINICIONES

3.1- Asignatura: Cada una de las materias que se enseñan y forman parte del Plan de estudios del Curso Probatorio de Admisión.-

3.2- Jefe de Cátedra: Se define como Jefe de Cátedra al principal responsable de una asignatura, designado como tal por el Decano de la FIUNI según los procedimientos que se establezcan. Corresponde a los demás docentes de la asignatura colaborar con el Jefe de Cátedra para lograr los objetivos trazados.-

3.3- Evaluación: Proceso de carácter cualitativo y cuantitativo por el cual se efectúa un análisis formal del examen del alumno, emitiéndose un juicio de valor sobre el mismo y que determina la calificación del rendimiento del alumno en el examen.-

3.4- Evaluaciones de Proceso: Evaluaciones que se administran dentro del periodo académico.-

3.5- Plan de Estudio: Conjunto de actividades de Enseñanza – Aprendizaje con la información general de los contenidos de las asignaturas del curso, la temporalidad del desarrollo de las asignaturas, y la proporción de la enseñanza teórica vinculada con la práctica.-

3.6- Periodo Lectivo: Es el tiempo transcurrido entre el inicio y la finalización de las clases.-

3.7- Periodo de evaluación: es el espacio de tiempo durante el cual se desarrollan las evaluaciones, indicadas en el Calendario Académico del C.P.A.

3.8- Matriculación: registro oficial de datos personales que el alumno debe realizar en cada periodo del curso probatorio de admisión, según calendario aprobado por el Consejo Directivo a fin de adquirir su calidad de alumno del CPA con todos los derechos, obligaciones y beneficios que otorga la institución.

Página 1 de 10

Aprobado en Acta CD:	Fecha	Aprobado por	Pag.
N° 025/2021	20/12/2021	Res. C.D. N° 085/2022 Res. CSU No.....	1/10





4. DE LAS AUTORIDADES

4.1- Son Autoridades del curso probatorio de admisión, C.P.A.

- 4.1.1- El Consejo Directivo de la FIUNI.
- 4.1.2- El Decano y Vice Decano de la FIUNI.
- 4.1.3- El Coordinador el Curso Probatorio de Admisión, designado por Resolución del Decano, para cada año lectivo.

4.2- Son Autoridades de las Evaluaciones del C.P.A

- 4.2.1- **El Tribunal Examinador:** máxima autoridad y responsable general de las evaluaciones. Estará compuesto de la siguiente manera y confirmado por Resolución del Decano.-

- 4.2.1.1- El Decano de la FIUNI.
- 4.2.1.2- El Vice Decano de la FIUNI.
- 4.2.1.3- El Director Académico.

- 4.2.2- **Dos representantes del Consejo Directivo** nombrados por el mismo, quienes actuarán como fiscalizadores del proceso de evaluación.-

4.3- Son Atribuciones del Tribunal Examinador:

- 4.3.1- Aplicar las penalidades, en virtud a las reglamentaciones vigentes
- 4.3.2- Anular Exámenes,
- 4.3.3- Aprobar las Planillas de resultados de los exámenes del C.P.A.
- 4.3.4- Dar a conocer el resultado de las evaluaciones.
- 4.3.5- Presentar al Decano la lista final de ingresantes, luego del último examen.
- 4.3.6- Hacer cumplir el reglamento, y resolver con el espíritu de este los puntos no contemplados en el mismo.
- 4.3.7- Atender los reclamos inherentes al examen que puedan presentar los alumnos.

4.3.7.1- De la revisión de la evaluación

a-La solicitud de revisión de exámenes, se realizará mediante el Formulario disponible en la Secretaria General, dentro de los 40 minutos a partir de la publicación de la Planilla general, en el franelógrafo correspondiente.

b- La revisión se realizará de manera individual con el alumno interesado, dos docentes miembros del Comité de Corrección en virtud del calendario establecido aprobado por resolución del Consejo Directivo habilitado por la Coordinación del CPA.



ouzo/ert



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA – U.N.I.

Creada por Ley N°:1.009/96 del 03/12/96

Facultad de Ingeniería



...//...Reglamento del Curso Probatorio de Admisión 2023

4.3.7.2- De la modificación de puntajes en las revisiones

En caso de modificación de puntajes, en las revisiones, la Coordinación asentará el nuevo puntaje en la Planilla correspondiente, por materia, registrando la fecha y hora de revisión, como también la firma del docente y la conformidad de alumno.

4.3.8- Controlar el desarrollo de los exámenes de ingreso que se desarrollará en la modalidad presencial.

4.4- De las Funciones del Coordinador:

- 4.4.1-** Formar parte de las Autoridades del CPA, según Reglamento vigente- Art.4.-
- 4.4.2-** Gestionar la logística necesaria para el buen desarrollo de las clases, las evaluaciones hasta la entrega de la Planilla Final de ingresantes.-
- 4.4.3-** Hacer cumplir las Reglamentaciones académicas y disciplinarias vigentes, velando por el bienestar de los Postulantes.-
- 4.4.4-** Acompañar y colaborar con el Tribunal Examinador, los Comités de Temas y Corrección, en las revisiones de los exámenes y en cualquier situación que surja durante el desarrollo de las clases y durante las evaluaciones.-
- 4.4.5-** Elaborar el Horario de Clases y de las Evaluaciones, presentarlos al Decano para su aprobación.-
- 4.4.6-** Recibir las solicitudes de inscripción de los postulantes, para verificar los documentos y organizar el legajo de postulantes.-
- 4.4.7-** Elaborar e informar al Tribunal Examinador y al Decano la nómina de alumnos habilitados para los exámenes finales.-
- 4.4.8-** Organizar el registro de cada una de las evaluaciones en las respectivas planillas de calificaciones, por materias, las que serán aprobadas por el Tribunal Examinador para su publicación.-
- 4.4.9-** Informar al Decano y a las Autoridades del CPA de cualquier situación irregular que pueda presentarse durante el desarrollo del CPA.-
- 4.4.10-** Recibir los Planes de Clases, de cada uno de los Docentes del Curso Probatorio de Admisión.-
- 4.4.11-** Controlar la asistencia a clases de los Docentes e informar al Decano en casos necesarios.-
- 4.4.12-** Recibir las propuestas de modificaciones de los Programas de estudios de las materias presentadas por los Docentes a fin de elevarlos al Decano para su aprobación por el C.D.-





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA – U.N.I.

Creada por Ley N°:1.009/96 del 03/12/96

Facultad de Ingeniería



...//...Reglamento del Curso Probatorio de Admisión 2023

4.4.13- Controlar el desarrollo de clases conforme al Plan de clases y elevar informe al respecto, mensualmente, al Decano.

4.4.14. Realizar el control general de las cátedras y tomar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de las mismas.-



5.- DE LA INSCRIPCIÓN AL CPA y LA VALIDEZ DEL INGRESO

Para inscribirse al Curso Probatorio de Admisión–CPA el postulante deberá:

5.1- Presentar la solicitud de inscripción que deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

5.1.1- Un (1) Certificado de Estudios del Bachillerato, original, generado por el Sistema Registro único del Estudiantes- RUE/MEC..-

5.1.2- Una (1) copia, autenticada por escribanía, del Título de Bachiller y visado por el Rectorado de la UNI.-

5.1.3- Dos (2) Fotocopias legible de Cédula de Identidad Civil.-

5.1.4- Un (1) Certificado de Nacimiento original.-

5.1.5- Cuatro (4) fotos tipo carné, fondo rojo.-

5.1.6- Nota del Padre o de la Madre, Encargado o Tutor por la cual manifiesta conocer el reglamento del Curso Probatorio de admisión y se hace responsable de las acciones académicas, administrativas y disciplinaria del postulante, en caso de ser este menor de edad.-

5.1.7- Un (1) Certificado de Antecedentes de la Policía Nacional.-

5.2- El Periodo de Inscripción al CPA, será fijado cada año en el Calendario Académico del CPA, el cual será aprobado por el Consejo Directivo. La inscripción se habilitará, como mínimo, quince(15) días antes del inicio de las clases hasta completar las plazas habilitadas por el Consejo Directivo de la FIUNI, para cada año lectivo, según capacidad física de la Facultad.-

5.2.1- La lista de postulantes inscriptos se publicará en www.fiuni.edu.py según Calendario Académico del CPA aprobado.

5.2.2. El pago del arancel correspondiente se realizará en virtud a la Ley 6.628/2020 y el postulante deberá presentar el comprobante de pago antes de la primera evaluación.-

Ley 6.628 establece la gratuidad de los cursos de admisión y de grado en todas las universidades públicas del país, normativa conocida como "arancel cero". La medida alcanza a los egresados de colegios públicos y subvencionados.-





...//...Reglamento del Curso Probatorio de Admisión 2023

- 5.3- La Validez del Ingreso** es de dos (2) años.- El ingresante tendrá, desde su ingreso, un tiempo de dos (2) años para matricularse al primer semestre de la carrera a la que ingresó. Transcurrido este tiempo la validez del ingreso caducará y el alumno deberá realizar todo el proceso si desea volver a ingresar.-
- 5.4- Modalidades de Ingreso:** los Postulantes podrán ingresar al 1º semestre por medio de las siguientes modalidades:-
- 5.4.1. Por Examen de Ingreso del Curso Probatorio de Admisión,** los postulantes que hayan cumplido con los requisitos exigidos para el ingreso en el presente Reglamento.-
- **Por Convenios,** los Estudiantes extranjeros que se postulen en virtud de convenios internacionales o cortesía diplomática, en virtud a las plazas establecida por la UNI.-
 - **Por Traslados,** los Estudiantes de otras instituciones universitarias, nacionales o extranjeras, que cumplan con los requisitos establecidos por los organismos de control de la Educación Superior y el Reglamento de Traslado de la FIUNI.-
 - **Por Reglamento de Admisión de Estudiantes Provenientes de Comunidades Originarias de la UNI.** Res. CSU N° 039/2017.

6.- DEL PLAN DE ESTUDIOS

- 6.1-** La Facultad establecerá el Plan de Estudios del CPA, aprobados por el Consejo Directivo anualmente, para las carreras que se ofrecen, con sus cargas horarias correspondientes y tendrá una duración de 18 semanas con las siguientes materias.-
- 6.2-** El Curso Probatorio de Admisión tendrá una duración de 18 semanas con las siguientes materias y cargas horarias por carrera:

Carrera de Ingeniería Electromecánica y Civil		Carrera de Ingeniería Informática	
a. Física General	 8 hs	a. Programación	4hs -
b. Aritmética	5 hs	b. Aritmética	 5 hs
c. Algebra	5 hs	c. Algebra	 5 hs
d. Geometría Analítica.....	4 hs	d. Geometría Analítica...	4 hs
e. Trigonometría	 4 hs	e. Trigonometría	 4 hs
Total : 26 hs cátedras/semana.-		Total : 22 hs cátedras/semana.-	

TOTAL DE HORAS CPA: 416 Horas cátedra

352 Horas cátedra





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA – U.N.I.

Creada por Ley N°:1.009/96 del 03/12/96

Facultad de Ingeniería



//...Reglamento del Curso Probatorio de Admisión 2023

6.3.- Las horas-cátedra tendrán una duración de 40 minutos cada una.-

6.4.- Es atribución del Consejo Directivo la aprobación de los Planes y programas de estudios y sus modificaciones como también los reglamentos para las distintas cátedras, si los hubiere.-

7- DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS Y PLAN DE CLASES

7.1 El programa de estudio de una asignatura comprenderá los siguientes aspectos: **a)** Identificación, **b)** Objetivos generales, **c)** Contenido analítico (o ejes temáticos), **d)** Pautas evaluativas, **e)** Estrategias metodológicas, y **f)** Bibliografía.-

7.2 Los programas de estudios de las asignaturas del CPA se mantendrán actualizados por los Jefes de cátedra.-
La propuesta de modificación de programas será presentado por el Jefe de cátedra a la Coordinación, por lo menos con tres (3) semanas de antelación al inicio de las clases. La Coordinación, previo análisis, elevara su dictamen al Consejo Directivo para su consideración y aprobación.-

7.3- Al inicio del periodo lectivo el Jefe de Cátedra presentará a la Coordinación el Plan de desarrollo de las Clases, de cada sección, de su cátedra, que contendrá el cronograma de actividades académicas con los temas a ser desarrollados, así como el Docente responsable de cada tema o clase.-
El Plan de clases podrá tener modificaciones de acuerdo a las necesidades de la enseñanza. Las mismas deberán ser comunicadas al Coordinador que dará la autorización correspondiente para su implementación.-

8- DE LOS DOCENTES

8.1- Al Jefe de Cátedra le corresponde ejercer la dirección y orientación del trabajo del equipo Docente, de la disciplina, de acuerdo con la programación académica.-

8.2- Corresponde a los demás docentes de la asignatura colaborar con el Jefe de cátedra, participando en el equipo de docentes de acuerdo a las necesidades de la enseñanza y a la reglamentación vigente.-

9- DE LA RESPONSABILIDAD DEL DOCENTE y DEL CONTROL ACADÉMICO

9.1- Es responsabilidad del docente, controlar la asistencia a clases de sus alumnos, así como el cumplimiento de los requisitos reglamentarios





- 9.2-** Es responsabilidad del Jefe de Cátedra realizar los controles y recomendar las medidas pertinentes que garanticen el buen funcionamiento de la cátedra a su cargo y elevar al Coordinador los informes solicitados por este.-

10.- DE LAS CLASES

- 10.1-** El Consejo Directivo elaborará y aprobará el Calendario Académico del CPA, el que será entregado al Coordinador.-
- 10.2-** El Consejo Directivo de la FIUNI establecerá la carga horaria para cada asignatura y su distribución en clases teóricas y prácticas.-
- 10.3-** El horario de clases lo elaborará la Coordinación y podrá sufrir modificaciones antes del inicio de las clases. Los docentes y estudiantes deberán ajustarse al mismo.-
- 10.4-** Las clases podrán ser teóricas y prácticas. Las clases serán dictadas en la modalidad presencial.
- 10.5-** La asistencia a clases será de carácter obligatoria en un 60%, del total de clases previstas en el presente curso.-



11- DE LAS EVALUACIONES , las evaluaciones se aplicarán en la modalidad presencial.

- 11.1.-** El postulante se inscribirá a los exámenes, a través del Formulario habilitado en la página institucional, en la fecha que oportunamente se comunicará. La nómina de alumnos habilitados a examen final será publicada, según calendario, en los medios de comunicación habilitados en la FIUNI.
- 11.2-** El postulante que no se presente a la evaluación, en el día y hora fijados para la misma, por problemas de salud o de cualquier otra índole no podrá reclamar examen especial alguno por dicho motivo. En este caso, la puntuación que será asignada al postulante es de 0 (cero) punto, en la materia en la cual estuvo ausente.-
- 11.3.-** Las evaluaciones finales, en cada asignatura, serán acumulativas y se dividirá en dos (2) etapas.
- 11.3.1- Primera etapa,** (evaluación de proceso) tendrá una incidencia del 20 %, en la calificación final de cada asignatura.
- 11.3.2- Segunda etapa,** tendrá una incidencia del 80% en la calificación final de cada asignatura.- Las evaluaciones se realizarán sobre todo el contenido del programa de estudio.
- 11.4-** Para estar habilitado a las evaluaciones, el alumno deberá presentar todas las documentaciones requeridas en la fecha establecida en el Calendario, y estar al día con los aranceles correspondientes a la fecha de la evaluación, según corresponda.





11.5- Si el alumno fuese becado, por alguna institución, deberá presentar constancia que avale esa condición.

12.- DE LOS COMITES

12.1 - El Comité de Temas: Es designado por el Tribunal Examinador.-

Elaborará y propondrá los temas de exámenes al Tribunal Examinador, para su consideración y aprobación, un día antes del inicio del examen. El comité estará compuesto por:-

13.1.1- El Profesor Jefe de Cátedra y dos Profesores Interventores de materias afines.-

12.1.2 -Los Profesores Interventores serán designados por el Tribunal Examinador.

12.2- El Comité de Corrección: Es designado por el Tribunal Examinador.

Iniciará su tarea una vez finalizado cada examen, cuyo resultado deberá ser entregado al Coordinador y éste lo elevará la Tribunal Examinador el mismo día.-

Componen este Comité: los Miembros del comité de Temas y los demás docentes de la materia, si hubiere.-

13- PENALIDADES

No podrán realizar los exámenes finales y/o parciales aquellos postulantes que no estén presentes al momento de la habilitación del examen, o no acrediten su identidad.

13.1- Le será retirado al alumno su examen y eliminado de las evaluaciones cuando:-

13.1.1-Tenga algún material no proveído o autorizado por el Tribunal Examinador.-

13.1.2- Intente copiar de otro compañero o de cualquier otro medio.-

13.1.3- Rompa el anonimato de su evaluación en cualquier forma o expresión. **Sólo y únicamente** deberá escribir el número de cédula de identidad.-

13.1.4- Tenga en su poder medio electrónico de comunicación.-

13.2.- En los casos en que la hoja de examen presente firma y/o nombre del postulante, número de cédula incorrecta o sin número de cédula, no se hará la corrección del mismo, y la puntuación que se asentará será cero (0).-





14- DE LAS PLANILLAS DE RESULTADO DE EVALUACIONES

- 14.1.** Los exámenes de cada una de las materias tendrán una puntuación total de 100 (cien) puntos, posibles, que será el 100%.
Se realizarán dos (2) evaluaciones, con valores acumulativos de acuerdo a la siguiente escala: - 1º Evaluación; 20 puntos, 20% (veinte por ciento),
- 2º Evaluación: 80 puntos- 80% (ochenta por ciento)
- 14.2-** La Coordinación del CPA elaborará la planilla general, en cada etapa, con los puntajes obtenidos por el postulante en cada materia y carrera, que será aprobada por el Tribunal Examinador y posteriormente publicadas en el aula virtual de evaluaciones. Una vez publicada la planilla general con los puntajes obtenidos en cada asignatura, el alumno podrá solicitar la revisión del puntaje asignado.
- 14.3-** Finalizada la revisión de la 2da. Etapa la Coordinación elaborará la Planilla final con la sumatoria de los puntajes obtenidos en la 1ra y 2da etapa por el postulante, por materia y carrera, configurando el puntaje total alcanzado por cada postulante, en orden decreciente, el cual entregará al Tribunal Examinador.
- 14.4.** El Tribunal Examinador remitirá al Decano la Planilla general de puntajes, ordenado en forma decreciente, por materia y carrera, a fin de elevar el mismo al Consejo Directivo de la FIUNI, dentro de las 24 horas siguientes, finalizada la revisión del último examen.
- 14.5.** El Consejo Directivo, en sesión extraordinaria, definirá la nómina final de ingresantes y procederá a su publicación
- 14.6-** Lo expresado, tanto en la planilla parcial como en la planilla final, es irrevocable, salvo error material o humano debidamente comprobado. En este último caso, las planillas podrán ser modificadas por el Tribunal Examinador, del cual se labrará acta.-

15- DE LAS PLAZAS Y LOS INGRESANTES

- 15.1.** El Consejo Directivo de la FIUNI, antes del inicio de las clases, fijará cada año, la cantidad de plazas disponibles para cada carrera. El mismo, estará determinado por la capacidad física de las instalaciones de la Facultad.-
- 15.2.** El ingreso de los postulantes se hará en base a aquel estudiante que haya obtenido un 60% de asistencia a clases, y la acumulación de puntos, resultado de la sumatoria de las dos evaluaciones iniciándose la lista de ingresantes con aquel postulante que haya acumulado la mayor cantidad de puntos, siempre y cuando, haya logrado un rendimiento promedio general mínimo de 60%, y haber obtenido un rendimiento de 20% como mínimo en cada materia, y siguiéndose luego en orden decreciente de puntaje hasta completar las 40 plazas habilitadas por carrera.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA – U.N.I.

Creada por Ley N°:1.009/96 del 03/12/96

Facultad de Ingeniería



...//...Reglamento del Curso Probatorio de Admisión 2023

Si en una de las carreras no se completara las 40 plazas, esta carrera podrá ceder las plazas no utilizadas a las otras dos carreras, siempre y cuando el postulante haya logrado un rendimiento promedio general mínimo de 60%, y haber obtenido un rendimiento de 20%, como mínimo en cada materia. Estas plazas podrán ser cubiertas hasta completar un máximo de 60 alumnos por carrera, siguiendo el orden decreciente de puntaje.

15.3- En caso de igualdad de puntos acumulados entre los postulantes para la última plaza, se dará preferencia a aquellos de nacionalidad paraguaya y entre éstos se procederá al desempate del siguiente modo:-

Se tendrán en cuenta los puntajes obtenidos en cada una de las materias en el siguiente orden. La plaza será de aquel postulante con mayor puntaje en:

- ✓ **Física General o Programación**, según la carrera que corresponda, si persiste la igualdad se tendrá en cuenta el puntaje obtenido en:-
- ✓ **Geometría Analítica**, de continuar con la igualdad se tendrá en cuenta el puntaje obtenido en:-
- ✓ **Álgebra** de persistir la igualdad se tendrá en cuenta el puntaje obtenido en:-
- ✓ **Trigonometría**, si persiste la igualdad se tendrá en cuenta el puntaje obtenido en: **Aritmética**.-

Si aún persistiere la igualdad, el Consejo Directivo de la FIUNI resolverá sobre el ingreso de los mismos.-

16- Los casos especiales no contemplados en este Reglamento serán resueltos por el Consejo Directivo.-

Encarnación, Diciembre/2022



Página 10 de 10

Aprobado en Acta CD:	Fecha	Aprobado por	Pag.
N° 024/2022	14/12/2022	Res. C.D. N° 085/2021 Res. CSU No.....	1/10